



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: 21 - ARBC - 01076.7/2023

RECLAMANTE:

RECLAMADO :

En Madrid, se ha constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

[REDACTED], empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

[REDACTED], en representación de la Asociación AS. USUARIOS DE BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y SEGUROS DE LA C.M., debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

[REDACTED] en representación de CONFEDERACION EMPRESARIAL MADRID debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia fijada para el 5 de septiembre de 2023, fecha en la que las partes deben de haber formulado sus últimas alegaciones por escrito acompañado de las pruebas y documentación que considere oportunos.

Se procede a la lectura de la solicitud de arbitraje en la que la parte reclamante expone lo siguiente:

“Compré un tratamiento en esta clínica, indicando que sólo podía acudir en horario de mañana, dando ellos su conformidad. Después de cancelarme 3 veces la cita en horario de mañana les he solicitado la devolución del dinero, cosa que no he conseguido, el importe es de 190 euros. Solicito la devolución del dinero por incumplimiento de contrato”.

Adjunta copia de la Hoja de Reclamación, del justificante de pago, y de las capturas de pantalla de mensajes.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

La **parte reclamante** aporta escrito manifestando que *“habiendo transcurrido el plazo dado a la empresa [REDACTED] y sin que estos se hayan puesto en contacto conmigo para solucionar el problema me dirijo a ustedes para solicitar la solución. Solicito me sea reintegrado el importe que aboné en su momento ya que el servicio no ha sido realizado. Documentación adjunta: Bono ofertado por la empresa, pago por Bizum a la clínica, anulaciones por parte de la empresa de las citas concertadas”.*

La **parte reclamada** no aporta alegaciones.

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en EQUIDAD:

ARBCRS32

Calle Ramírez de Prado, 5 bis

28045 Madrid

Tfno. Tramitación solicitudes: 91 310 59 03 y 91 310 58 39



Comunidad de Madrid

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, el Colegio Arbitral acuerda: **NO ENTRAR A CONOCER DEL FONDO DEL ASUNTO** al haber comprobado este Colegio Arbitral que la empresa reclamada no ha acusado ninguna de las notificaciones que se han intentado practicar a lo largo de todo el procedimiento, y no constar que tenga actividad en la actualidad en algún local. Queda expedita la vía judicial.

Dicho Laudo ha sido adoptado por UNANIMIDAD.

El plazo para el cumplimiento del presente Laudo será de **TREINTA DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación del Laudo.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter **vinculante y ejecutivo** desde el día de su notificación.

Contra el mismo, cabe interponer acción de anulación, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, si se hubiera solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, dicho plazo se contará desde la notificación de la resolución de la citada solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Las partes podrán así mismo solicitar dentro de los diez días siguientes a la notificación del laudo, la corrección, aclaración, complemento o rectificación a que se refiere el art. 39 de la Ley de Arbitraje.

Y para que conste, firman el presente Acuerdo los indicados miembros del Colegio Arbitral.

PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL

[Redacted signature of the President of the Arbitration College]

VOCAL REPRESENTANTE
CONSUMIDORES

[Redacted signature of the Consumer Representative]

VOCAL REPRESENTANTE SECTOR
EMPRESARIAL

[Redacted signature of the Business Sector Representative]